



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 130 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 22 de mayo del 2012

VISTO, El Oficio Circular N° 007-2012-CG/SOA de fecha 11 de mayo y el Reglamento de Sociedades de Auditoría que señala que es responsabilidad del titular o representante legal de la institución conformar la Comisión Especial de Cautela, en el marco de la Auditoría Financiera del ejercicio 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley No. 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, con Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, que regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría Externa, conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de estas últimas, en concordancia con lo dispuesto en el dispositivo legal señalado en el considerando precedente;

Que, el artículo 8° del citado Reglamento señala que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, cuyas funciones se detallan en el artículo 9° del acotado Reglamento; y que deberá ser integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, conformando la Comisión precitada adicionalmente el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, la acotada Resolución de Contraloría N° 131-2012-CG, designó a la Sociedad de Auditoría Aliaga, Cruzado & Rodríguez Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría financiera que corresponde al periodo 2011;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Secretario General;

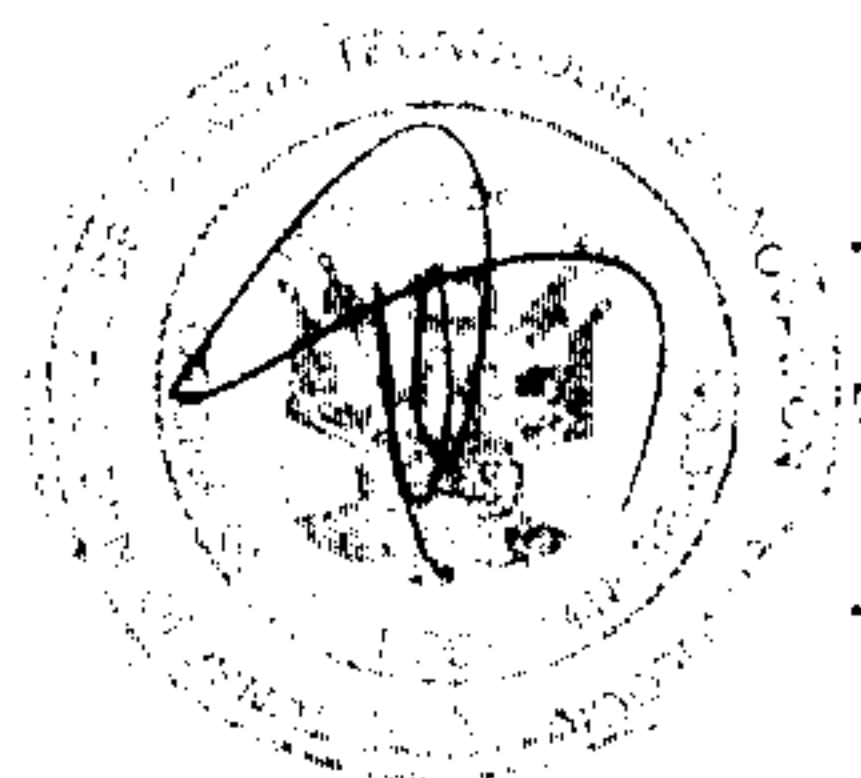
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el artículo 12° literal n) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión Especial de Cautela que estará conformada por los siguientes integrantes:



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 130-2012-CONCYTEC-P



- CPC. Miguel Aquino Lima Jefe del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá
- Abog. Martín Navarro Castellanos Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Dr. Jorge del Carpio Salinas Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel - DSIC

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cautela conformada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobada mediante Resolución de Contraloría No. 063-2007-CG y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros designados de la Comisión Especial de Cautela y a la Oficina General de Administración, del presente acto administrativo.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del CONCYTEC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC